

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 1200a.
SESION

Martes 14 de noviembre de 1967,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 82 del programa:	
<i>Cuestiones relativas al personal:</i>	
a) <i>Composición de la Secretaría: informe del Secretario General;</i>	
b) <i>Otras cuestiones relativas al personal. . .</i>	181
Tema 74 del programa:	
<i>Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación)</i>	
<i>Primera lectura (continuación)</i>	
<i>Sección 3. Sueldos y salarios.</i>	184

Presidente: Sr. Harry MORRIS (Liberia).

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Cuestiones relativas al personal:

- a) Composición de la Secretaría: informe del Secretario General (A/6860 y Corr.1, A/C.5/L.900 y Add.1);
- b) Otras cuestiones relativas al personal (A/6877)

1. Sir Alexander MacFARQUHAR (Director de Personal) recuerda que inmediatamente después de ser admitidos 16 nuevos Estados Miembros, en diciembre de 1955, la Quinta Comisión había comenzado a examinar la mejor forma de aumentar el número de nacionalidades representadas en el personal, para reflejar los cambios en la composición de la Organización. Las deliberaciones culminaron en el establecimiento de normas de orientación (resolución 1852 (XVII) de la Asamblea General) que el Secretario General había de seguir en sus esfuerzos por conseguir una distribución geográfica más equitativa. Las disposiciones tomadas en consecuencia y la actual composición de la Secretaría se describen detalladamente en el informe del Secretario General (A/6860 y Corr.1).

2. El resultado poco concluyente de los debates celebrados en la Quinta Comisión durante el decimosexto período de sesiones, reveló que había bastante apoyo a la idea para desviarse de la práctica de establecer derechos nacionales en la contratación para los servicios de la Secretaría basándose esencialmente en un principio, o sea el de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario. Otros dos principios que tenían partidarios eran la condición de Miembro de la Organización y el número de habitantes. Sin embargo, no hubo acuerdo sobre el peso que habría de atribuirse a cada uno de estos factores. En las normas de orientación de 1962 figuraban los tres factores y se determinaban los límites convenientes de puestos para cada país y región. El plan elaborado de esta manera contó con amplio apoyo e indicó cla-

ramente la dirección que los Miembros deseaban siguiera el Secretario General en la administración del personal.

3. El sistema de "límites convenientes" no es un plan de cupos nacionales y regionales fijos. Eso es imposible debido a la base hipotética empleada para la distribución, y al mínimo variable establecido para tener en cuenta la condición de Miembro de la Organización. Además, el proceso de contratación del personal para la Secretaría, que implica seleccionar funcionarios competentes, con variados antecedentes académicos y culturales para trabajar en una gran diversidad de campos, no es susceptible de ninguna formulación matemática rígida. Por lo tanto, el sistema no puede ser sino una guía para alcanzar metas ampliamente definidas, y un patrón para medir los progresos realizados.

4. El Secretario General cree que la nueva fórmula ha demostrado su valía. Durante los últimos cinco años, otros 20 Estados Miembros han aportado nacionales suyos a la Secretaría. Excepto una, todas las regiones se han acercado al punto medio entre sus nuevos límites, y los puestos de categoría superior se han distribuido entre un mayor número de países: 49 contra los 35 países de hace cinco años. La proporción entre nombramientos para funcionarios de carrera y nombramientos a plazo fijo se ha hecho más uniforme, y la prolongación del período de servicio de los funcionarios con contrato a plazo fijo indudablemente realzará la eficacia de la Secretaría.

5. Sin embargo, en 1966 se hicieron críticas a la nueva fórmula. Se arguyó que no hace distinciones de categoría entre los puestos. Por consiguiente, se sugirió reemplazar la distribución simplemente numérica de los puestos por una distribución ponderada. El Secretario General examinó con sumo detenimiento la cuestión de aplicar coeficientes de ponderación a los puestos, lo mismo que en 1962, cuando se opuso a tal sistema, y todavía no ve ventaja alguna en complicar un proceso, ya difícil de por sí. No obstante, no se ha excluido la posibilidad de ponderar los puestos. Aun cuando todavía no hay un acuerdo general sobre la mejor forma de expresar las diferencias de importancia entre las diversas categorías, la lógica podría inclinarse por un sistema de ponderación basado en los sueldos iniciales, como se sugirió en 1961 en la Quinta Comisión. A la inversa, podría crearse un sistema arbitrario de ponderación parecido al que aplica uno de los organismos especializados.

6. La consideración primordial es la de si un sistema ponderado de distribución geográfica facilitaría la solución de los problemas básicos. En la contra-

tación de personal se da la preferencia a los países insuficientemente representados. En caso de no haber candidatos adecuados de estos países, se pasa a países de regiones que no estén excesivamente representadas. En el informe que presentó a la Asamblea General en el decimoséptimo período de sesiones, el Secretario General declaró que cualquier fórmula adoptada se aplicaría en la medida de lo posible sobre una base regional; sería imprescindible cierta flexibilidad en su aplicación a los distintos países dentro de una misma región^{1/}. Siguiendo ese principio, y con objeto de obtener el personal necesario para la ejecución de los programas aprobados, a veces es preciso servirse del talento profesional dondequiera que se lo encuentre y cuando se necesita. Aunque las normas de contratación se expresen según una distribución numérica o ponderada de los puestos, la naturaleza del problema sigue siendo la misma.

7. Si se emplea un sistema de ponderación, por cada nombramiento de categoría superior, e incluso por cada ascenso, sería preciso determinar de nuevo qué países serían las fuentes convenientes de contratación; la eficacia del sistema de contratación resultaría perjudicada innecesariamente, ya que de ordinario no se sabe de qué carácter será la próxima vacante de categoría superior. Sea cual fuere la versión que se adopte, un sistema de ponderación podría funcionar de manera irregular, y aun cuando en un año fuera viable, podría no ajustarse a las circunstancias de otro año. De todos modos, la consideración primordial seguiría siendo la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Además, como ninguna de las versiones sugeridas parece entrañar cambio alguno de importancia en los límites convenientes comparativos de la mayoría de los Miembros, cabe preguntarse si realmente merece la pena instituir un sistema de ponderación.

8. El orador señala a la atención la recomendación del Secretario General de que la base para calcular los límites convenientes se eleve de 1,500 a 2,000 y de que, aun a riesgo de no poder cubrir el objetivo, el límite para cualquier Estado Miembro se establezca, sobre la base de su condición de Miembro, entre 1 y 6 puestos.

9. El informe del Secretario General trata también de la cuestión, planteada en la Quinta Comisión en el vigésimo primer período de sesiones, del equilibrio lingüístico en la contratación de personal y de aplicar un criterio más equitativo en el uso de los idiomas de trabajo de la Organización en la Secretaría. La Secretaría, como cuerpo administrativo de los órganos deliberativos, sólo se preocupa de las consecuencias administrativas de los cambios. Toca a la Asamblea General pronunciarse sobre cualquier aspecto político más amplio del uso de los idiomas de la Secretaría y del equilibrio entre ellos. Por diversas razones, la Secretaría no se ha visto afectada por el oscurecimiento de la distinción entre idiomas oficiales e idiomas de trabajo que se ha producido en los otros órganos principales. Además, sólo una

vez que se conozca el alcance de cualquier cambio deseado podrá el Secretario General estimar su viabilidad administrativa en función del personal, el tiempo, el espacio y los gastos implícitos. Además, en las normas sobre empleo de idiomas en los diversos órganos de las Naciones Unidas intervienen consideraciones políticas. Aun cuando la Carta de las Naciones Unidas no fija condiciones lingüísticas para el empleo de funcionarios, nada impide a la Asamblea General recomendar normas sobre idiomas para la Secretaría. En 1946 recomendó que los demás órganos de las Naciones Unidas adoptaran las mismas normas sobre idiomas que ella. Por consiguiente, la Secretaría adoptó el francés y el inglés como idiomas de trabajo.

10. Habida cuenta del alcance geográfico que tiene la Secretaría, es inevitable que más del 40% del personal tenga por lengua materna idiomas distintos del español, el chino, el francés, el inglés o el ruso, y que más del 60% de ellos tengan una lengua materna distinta de los idiomas de trabajo de la Secretaría. Por eso, aun cuando se exija dominar un solo idioma de trabajo, la mayoría del personal ha de ser bilingüe. Si pudieran obtenerse servicios adecuados de interpretación, traducción y secretaría, y si se reforzaran un poco los puestos de supervisión, podrían emplearse dos idiomas de trabajo para la mayoría de los servicios. Siendo ese el objetivo, debería haber un programa ampliado de enseñanza de idiomas para todo el personal. Ahora bien, es difícil concebir una administración eficaz en la que se emplearan varios idiomas para las reuniones de dependencia y para el trabajo cotidiano de conjunto.

11. La expansión de la cooperación internacional ha producido una escasez mundial de personal lingüístico calificado. Cualquier cambio apreciable en las prácticas de la Secretaría agravaría el problema de contratación que afrontan todas las organizaciones internacionales. Se han obtenido resultados muy buenos empleando los medios e instalaciones de un instituto creado para el estudio de idiomas extranjeros; sin embargo, en este caso sólo se trata de un idioma oficial y de la capacitación de intérpretes y traductores.

12. Ha de llegarse a un equilibrio entre el principio de igualdad entre los idiomas y las realidades de la administración en un ambiente internacional. Lo ideal sería que en la práctica la Secretaría reflejara más fielmente el grado en que se emplean en la Organización los diversos idiomas. Sin embargo, ello no es posible, si se desea que la Secretaría siga desempeñando las tareas que se le asignan.

13. Al mismo tiempo existen diversas medidas que podrían dar lugar a un empleo más equitativo de los idiomas de trabajo de la Secretaría. En primer lugar, debería mejorarse la composición de la Secretaría por nacionalidades, especialmente en las categorías superiores. Después de todo, los límites convenientes de la distribución geográfica se crearon para hacer que la composición del personal reflejara todos los aspectos de las culturas nacionales, incluso el idioma. Por otra parte, la contratación basada en el idioma sería posible sólo en perjuicio de los límites convenientes por países. En segundo lugar, debería ampliarse el actual programa de enseñanza de

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/5270, párr. 69, inciso g).

idiomas para que todos los funcionarios adquirieran mayor capacidad lingüística. Por último, debiera estimularse a los funcionarios a emplear el idioma en que han recibido la parte principal de su formación, en el caso de ser uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría.

14. Los funcionarios de las Naciones Unidas siguen desempeñándose satisfactoriamente. Con sus variadas aptitudes y su buena disposición de ánimo, ellos son los que asegurarán un buen rendimiento a la creciente inversión que los Estados Miembros están haciendo en la cooperación internacional.

15. El Sr. URABE (Japón) dice que las recomendaciones hechas por el Secretario General en el párrafo 70 de su informe son altamente loables. Infortunadamente, según se indica en el cuadro 2 del anexo II de ese informe, la representación del Japón en la Secretaría no refleja el hecho de que en los tres últimos años la cuota correspondiente a ese país viene siendo la séptima en orden de magnitud. Aun cuando el número de funcionarios japoneses ha llegado a los límites convenientes, los cargos que ocupan son de las categorías inferiores, siendo el más elevado de la categoría D-1.

16. En la evaluación hecha por el Secretario General de las ventajas de aplicar un sistema de ponderación a los puestos de la Secretaría, falta un elemento importante: un cálculo de los resultados obtenidos al aplicar a regiones y a países por separado cada uno de los cuatro sistemas de ponderación descritos en el anexo II del informe. Cuando los puestos que efectivamente ocupan los nacionales japoneses se cuentan por puntos conforme a los cuatro sistemas diferentes dados en el cuadro 11, y se comparan los resultados con las cifras más bajas correspondientes al Japón según el cuadro 14, se comprueba que el Japón tiene el 59,6% de los puestos que le corresponden según la versión A, el 59,5% según la versión B, el 61,3% según la versión C y el 62,87% según la versión D.

17. Al rechazar la idea de la ponderación de puestos y declarar que se está progresando hacia el objetivo de una Secretaría lo más representativa posible de la composición de la Organización, el Secretario General da la impresión de que la ponderación de puestos acentuaría las deficiencias existentes. Sin embargo, es preciso hacer abiertamente frente a las deficiencias si se desea corregirlas.

18. En cuestiones de política de personal sería peligroso aplicar con demasiada rigidez indicadores matemáticos o mecánicos. No obstante, el actual sistema está produciendo un descontento generalizado entre los Estados Miembros. De persistir tal situación, podría ocurrir que se hicieran propuestas perniciosas que pusieran las consideraciones geográficas por encima de la consideración primordial: la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad.

19. La delegación japonesa está de acuerdo con el Secretario General en que "la administración continúe prestando atención a la importancia relativa de los puestos de todas las categorías en la aplicación de los límites convenientes" (A/6860 y Corr.1, párr. 70, inciso g)). La adopción de un sistema de ponderación permitiría al Secretario General com-

probar si se consigue el objetivo deseado de una mejor distribución geográfica de los puestos de la Secretaría. De las cuatro versiones del sistema de ponderación estudiadas por el Secretario General, la versión A es muy arbitraria y demasiado parecida al sistema actual. Cualquiera de las otras tres versiones sería aceptable, y la versión D parece la más lógica.

20. El Sr. WEI (China), observando por los cuadros del informe del Secretario General que se han realizado progresos en la aplicación del principio de la distribución geográfica equitativa a la Secretaría, dice que los desequilibrios subsistentes podrían eliminarse fácilmente si no se hicieran más nombramientos de nacionales de los países excesivamente representados. A pesar de las directivas dadas en tal sentido por el Secretario General en 1948, desde entonces han sido nombrados muchos funcionarios de esos países. Debe ponerse término a esta incongruencia entre la política y la práctica. En adelante debiera hacerse la contratación sobre una base no solamente geográfica, sino también nacional. Asimismo es importante aplicar el principio de la distribución equitativa a los puestos tanto superiores como el cuadro orgánico de las dependencias autónomas recientemente creadas, cuyo personal contratado debiera proceder en lo posible de los países en desarrollo, considerando la comprensión de los problemas del desarrollo que tiene este personal. El orador manifiesta su sorpresa al enterarse de que sólo hay un chino entre los varios centenares de funcionarios nombrados para cubrir puestos del cuadro orgánico en esas dependencias, a pesar de la experiencia que tiene su país en asistencia técnica. Aun cuando en general China no está inadecuadamente representada en la Secretaría, muchos funcionarios chinos están llegando a la edad de jubilación; por eso sería acertado contratar una segunda generación de funcionarios chinos y prepararlos para ocupar los puestos que van a quedar vacantes. De esa forma se mantendría la distribución geográfica del personal en las categorías superiores. Antes se facilitaban periódicamente a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas listas de sus nacionales empleados en la Secretaría, de conformidad con la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, y el orador pide a la Oficina de Personal que reanude esa práctica tan útil.

21. El Sr. FERNANDEZ MAROTO (España) no cree que sería difícil introducir un sistema efectivo de cuotas nacionales ponderadas por categorías y puestos, que contribuyese a asegurar una composición más equitativa y equilibrada de la Secretaría. Los países que, como España, han alcanzado plena representación en la Secretaría, podrían entonces obtener una proporción justa de los puestos de categoría más elevada. Esa consideración debe tenerse presente al ascenderse a funcionarios que lo merezcan. El orador expresa la esperanza de que el Secretario General, cuando haga nombramientos, tenga en cuenta el aumento sustancial de la cuota correspondiente a España.

22. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión continúe el debate en otra sesión.

Así queda acordado.

TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1968 (continuación) (A/6705, A/6707, A/6854, A/6861, A/6878, A/C.5/1113 y Corr.2, A/C.5/1114 y Corr.1, A/C.5/1115, A/C.5/1118, A/C.5/1123 y Corr.1, A/C.5/1124, A/C.5/1126 a 1129, A/C.5/1135, A/C.5/L.901, A/C.5/L.908 y Corr.1)

Primera lectura (continuación) (A/C.5/L.908 y Corr.1)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (A/6705, A/6707, A/6854, A/C.5/1114 Y CORR.1)

23. El PRESIDENTE señala que, en los documentos A/6705 y A/C.5/1114 y Corr.1, el Secretario General propuso créditos por un total de 60.799.500 dólares para la sección 3, y que, en los documentos A/6707 y A/6854, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó reducciones que llevarían ese total a la cifra de 58.501.800 dólares.

24. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, al examinar los cálculos presupuestarios, la Comisión Consultiva pidió al Secretario General más información sobre la utilización de los recursos existentes de personal en todas las ramas de la Secretaría, y sobre la contratación y las vacantes existentes, desglosadas por departamentos y actividades. Si bien los 160 puestos del cuadro orgánico vacantes a fines de mayo de 1967 se redujeron a 113 el 1 de noviembre, no es seguro que esa tendencia continúe puesto que muchos de los cargos sustantivos requieren calificaciones y experiencia altamente especializadas y es difícil encontrar candidatos adecuados. De las 100 vacantes que había en los sectores económico y social a fines de mayo, todavía no se han cubierto unas 77. En consecuencia, la mejora se manifestó principalmente en otros sectores.

25. Responsable de la ejecución de los programas de trabajo, el Secretario General introdujo — como es comprensible — un margen de seguridad en sus estimaciones de los recursos de personal y financieros requeridos, mientras que la Comisión Consultiva adoptó un criterio más restrictivo. Los dos enfoques no son incompatibles. Sin embargo, algunas estimaciones contienen un elemento de juicio. Hubo excedentes casi todos los años, por ejemplo, en el capítulo I (puestos de plantilla) de la sección 3. Refiriéndose al desglose por dependencias de la Secretaría que ha sugerido el Secretario General en el documento A/C.5/L.901 para los nuevos puestos recomendados por la Comisión Consultiva para 1968, el orador señala que la Comisión Consultiva no sugirió una disposición tan detallada, sino sólo que la asignación de nuevos cargos podría hacerse según una cierta modalidad en amplias esferas de la Secretaría.

26. La Comisión Consultiva no desea frustrar o cercenar los programas esenciales de la Organización, pero está ansiosa de asegurar que los recursos disponibles se apliquen a programas y proyectos prioritarios y que se utilice plenamente al personal. La Comisión Consultiva confía en que los recursos adicionales de personal que ha recomendado para 1968 permitan al Secretario General continuar con los programas de trabajo esenciales.

27. El Sr. TURNER (Contralor) declara que el Secretario General tendrá probablemente que solicitar un crédito suplementario para 1968 para la sección 3, como consecuencia del modesto ajuste en las escalas de sueldos del personal del cuadro de servicios generales en la Sede que se espera resulte de las consultas en curso. En el proyecto de presupuesto no se prevé ese ajuste, que no se esperaba en el momento de su preparación. Los ajustes ya hechos en otras oficinas, especialmente en Ginebra, se previeron y están reflejados en el proyecto de presupuesto. El Secretario General espera llegar a una decisión en el término de 24 horas, y presentará un informe especial a la Quinta Comisión sobre las consecuencias financieras.

28. El Sr. SCHUURMANS (Bélgica), observando la declaración hecha por el Secretario General en el párrafo 17 de su nota sobre la reorganización en el nivel superior de la Secretaría (A/C.5/1128), en el sentido de que se propone iniciar un estudio del problema de la reorganización de la Secretaría en otros niveles, dice que su delegación desearía alguna información sobre todas las reformas que el Secretario General tiene en mente. Entonces estaría en mejores condiciones de apreciar el alcance y los méritos de los cambios propuestos. Las propuestas del Secretario General para el nivel superior de la Secretaría parecen aceptables en principio, ya que es justo que los cambios en las funciones de la Secretaría se reflejen en la estructura del plano rector.

29. Sin embargo, la delegación belga no está de acuerdo con el cambio propuesto para el cargo de Asesor Jurídico, que en la nueva jerarquía queda relegado a la categoría más baja, como Subsecretario General. Las responsabilidades y el prestigio inherentes al alto cargo de Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, y las calificaciones requeridas de la persona que ha de ocuparlo, justifican sin duda alguna la categoría de Secretario General Adjunto, que es equivalente a su categoría actual. En consecuencia, el orador pide al Secretario General que enmiende su propuesta de conformidad con ello.

30. El Sr. HAMBRO (Noruega) reconoce que la organización de la Secretaría es cuestión que, como corresponde, queda librada al criterio del Secretario General, en cuya competencia, integridad y juicio su delegación tiene entera confianza; pero por otra parte también se preocupa por el hecho de que, en virtud de la reorganización propuesta, el cargo de Asesor Jurídico se clasificará en la categoría más baja del nivel superior. Desde su creación, ese cargo estuvo a la altura de los más importantes en la Secretaría. Entre sus muchas funciones, la Oficina de Asuntos Jurídicos se desempeña como centro de codificación para la Comisión de Derecho Internacional, trabajo que se incrementará en breve como resultado de las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El Asesor Jurídico asiste regularmente a las reuniones de la Sexta Comisión, y sería desafortunado que esa Comisión fuera la única que no contara con los servicios de un funcionario de la más alta categoría de la Secretaría. El cargo tiene una significación simbólica, y su pérdida de categoría podría interpretarse en el sentido de que la Organización atribuye menos importancia al imperio de la ley en las relaciones

humanas e internacionales. En nombre de los países escandinavos, el orador encarece al Secretario General que reconsidere su propuesta y que restituya para el cargo de Asesor Jurídico la categoría más elevada.

31. El Sr. CUEVAS CANCINO (México) dice que, si bien su delegación apoya en conjunto las propuestas del Secretario General sobre la reorganización en el nivel superior de la Secretaría, también se preocupa al ver que el cargo de Asesor Jurídico se coloca tan sólo en la categoría inferior del nivel superior. El derecho reviste enorme importancia en las actividades y empresas de las Naciones Unidas, y debe recurrirse a él en mayor medida para la solución de los problemas actuales. La asignación de la segunda categoría al cargo de Asesor Jurídico puede interpretarse como un acto de desdén por el derecho y la delegación mexicana espera que el Secretario General dé al Asesor Jurídico la categoría más alta del nivel superior.

32. El Sr. SMALL (Irlanda) está de acuerdo con el Secretario General en que es oportuna una revisión de la estructura de la Secretaría, puesto que la magnitud y las responsabilidades de las Naciones Unidas han crecido desde la última reorganización, hace 12 años. En general, el orador apoya las propuestas que figuran en el documento A/C.5/1128, pero tiene algunas reservas respecto de la decisión de dar al cargo de Asesor Jurídico la segunda categoría del nivel superior. Esa categoría puede no reflejar adecuadamente la función que desempeña el derecho en las actividades de las Naciones Unidas, uno de cuyos propósitos principales es promover y consolidar el imperio de la ley en todo el mundo. El Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda sugirió en muchas ocasiones a las Naciones Unidas la creación de esferas de derecho como medio de aliviar y eliminar fuentes de conflicto en regiones de situación particularmente delicada. Muchos organismos de las Naciones Unidas se ocupan esencialmente de asuntos jurídicos, y uno de los seis órganos principales enumerados en la Carta es la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, es indispensable que el Secretario General esté en condiciones de obtener un asesoramiento jurídico autorizado. La categoría es quizás más importante en este caso que la remuneración, y el Asesor Jurídico debe ser y considerarse como uno de los colaboradores de más alto rango del Secretario General. En consecuencia, el Sr. Small insta al Secretario General a que reconsidere su propuesta y eleve el cargo de Asesor Jurídico a la categoría de Secretario General Adjunto.

33. El Sr. ARYEE (Ghana) está de acuerdo con los oradores precedentes, y observa que el grupo africano está estudiando aún las propuestas del Secretario General (A/C.5/1128) dentro del contexto de las responsabilidades de la Quinta Comisión; el grupo espera que haya tiempo suficiente para un estudio y una discusión cabales.

34. El Sr. KOUYATE (Guinea) apoya la propuesta del Secretario General de combinar los cargos de Contralor y de Director de Personal, y de dividir los cargos del nivel superior en dos categorías. La elevación de categoría que se propone demuestra la preocupación del Secretario General por lograr una

distribución geográfica equitativa. Sin embargo, por grande que sea esa preocupación, la Oficina de Asuntos Jurídicos requiere consideración especial a causa de su contribución a la consolidación de los principios jurídicos en que se basan las Naciones Unidas. El hecho de reducir de categoría al cargo de Asesor Jurídico puede muy bien dificultar a los pequeños países la defensa de sus intereses jurídicos y, en consecuencia, de su soberanía. El orador espera que el Secretario General modifique sus planes y eleve al Asesor Jurídico a la categoría más alta del nivel superior. Un debilitamiento de su mecanismo jurídico debilitaría a las Naciones Unidas mismas.

35. El Sr. TEMBO (Zambia) solicita que se dé un plazo adecuado para el examen de las propuestas del Secretario General sobre la reorganización, puesto que tiene consecuencias de largo alcance que su Gobierno aún está estudiando.

36. El Sr. URABE (Japón) dice que los cálculos para la sección 3 representan más del 42% del proyecto de presupuesto total para 1968. De la reducción de 5,626,700 dólares recomendada por la Comisión Consultiva, solamente 2,177,500 dólares, o sea el 37%, se refieren a la sección 3. El orador se pregunta si esa cifra no puede elevarse a 2,365,000 dólares, por ejemplo, o sea aproximadamente el 42% de la reducción total recomendada. Ese enfoque no es científico, pero el orador tiene la impresión de que la reducción que ha recomendado la Comisión Consultiva para la sección 3 puede ser también resultado de conjeturas.

37. Refiriéndose a los párrafos 171 y 172 del informe principal de la Comisión Consultiva (A/6707), el Sr. Urabe declara que, a juicio de su delegación, en el futuro las dependencias de la Secretaría deberán ajustarse más a las directivas pertinentes del Secretario General. El párrafo 175 señala dos causas de la permanente existencia de puestos vacantes, pero al parecer la Comisión Consultiva no las ha investigado; la investigación ayudaría a mejorar la administración y la contratación del personal. Según el párrafo 181, la práctica es utilizar con fines de ascenso alrededor de la mitad de los puestos vacantes. El ascenso a puestos que quedan vacantes como resultado de separaciones del servicio es enteramente adecuado y justo, pero la creación de puestos para fines que no son los ascensos y su utilización ulterior para conceder tales ascensos introducirá un elemento de engaño en la administración del personal, y toda práctica incorrecta de ese tipo debe abandonarse inmediatamente.

38. A ese respecto, la delegación japonesa se preguntaba si la propuesta reorganización en el nivel superior de la Secretaría no sería meramente un medio para ascender a algunos Subsecretarios. Sin embargo, después de examinar cuidadosamente la cuestión, concluyó que la reorganización propuesta y el grupo de estudio sugerido para examinar la reorganización de la Secretaría en los demás niveles merecen su apoyo, en vista de la necesidad de simplificar a la Secretaría después de muchos años de crecimiento esporádico, y considerando la gran confianza que la delegación japonesa tiene en el Secretario General.

39. La delegación de su país comparte el parecer de los oradores precedentes, de que el Asesor Jurídico debe tener la categoría de Secretario General Adjunto. Como la Comisión Consultiva (*ibid.*, párr. 177) también conviene en que, habida cuenta de la creciente complejidad de las prácticas y procedimientos en el sector de personal, es mejor reducir el volumen de trabajo que aumentar el número de funcionarios de los servicios de personal. El orador espera que la Comisión Consultiva considere a otros departamentos con el mismo sentido crítico. El aumento injustificado de personal no hace bien a nadie, ni siquiera, a la larga, al personal mismo.

40. El Sr. CESKA (Austria) declara que, si bien apoya en términos generales las propuestas del Secretario General para la reorganización en el nivel superior de la Secretaría, cree que las funciones y responsabilidades de la Oficina de Asuntos Jurídicos revisten particular importancia — puesto que el fomento del imperio de la ley es una tarea vital de la Organización — y que no se debe hacer nada que pueda interpretarse como menoscabo del derecho internacional. En consecuencia, el cargo de Asesor Jurídico debe tener la primera categoría dentro del nivel superior. Es digno de observar que antes de 1955, cuando sólo había 8 funcionarios en el nivel superior, el Asesor Jurídico era uno de ellos.

41. El Sr. RUDA (Argentina) observa que la Oficina de Asuntos Jurídicos es pequeña por la índole especializada de su trabajo, no obstante lo cual es extremadamente importante. El propio primer artículo de la Carta de las Naciones Unidas habla del arreglo de controversias internacionales "de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacio-

nal". En virtud del Artículo 13, la Asamblea General debe promover "el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación". Las Naciones Unidas han hecho adelantos considerables en el plano jurídico, especialmente en materia de codificación, y su éxito parece aún mayor en comparación con la Sociedad de las Naciones. Las opiniones del Asesor Jurídico sobre la interpretación y aplicación de la Carta revisten la máxima importancia. Sus responsabilidades son grandes, y reducir la categoría al cargo que desempeña sería reducir la función del derecho internacional en los asuntos mundiales. En consecuencia, la delegación argentina espera que el Secretario General reconsidere su propuesta a ese respecto.

42. El Sr. WILTSHIRE (Trinidad y Tabago) observa que gran parte del peso de los argumentos de la Comisión Consultiva sobre la sección 3 del proyecto de presupuesto se basa en la afirmación de que las reducciones que recomienda no harían un daño apreciable al programa de trabajo de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Su delegación se pregunta si no sería posible que el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales asistiera pronto a una reunión de la Quinta Comisión para informar a los miembros si, a juicio de su Departamento, las reducciones tendrían un efecto significativo en la aplicación del programa. Tal información ayudaría a los miembros a llegar a una decisión sobre las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

43. El PRESIDENTE dice que se prestará la debida consideración a esa solicitud.

Se levanta la sesión a las 13 horas.